



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

PROMOVENTES: ALEX ABRAHAM QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y MARÍA ISABEL MOLINA BARRADAS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 21 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN XPUJIL.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 21 CON SEDE EN XPUJIL, CALAKMUL, CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: ELEAZAR IGNACIO DZIB EK, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA".-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/GOB/11/2021**, relativo al **Juicio de Inconformidad** promovido por Alex Abraham Quintal, quien se ostenta como Representante Suplente de Movimiento Ciudadano ante al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y María Isabel Molina Barradas, quien se ostenta como Representante Propietaria del Referido Instituto Político ante el 21 Distrito Electoral Local con Cabecera En Xpujil, en contra de los Resultados Contenidos en el Acta de Cómputo Distrital de la Elección de Gobernador del Estado de Campeche llevado a cabo por el 21 consejo Distrital local, con Cabecera en Xpujil, celebrado por el nueve de junio del presente año, por las Causales de Nulidad de Votación recibida en las Casillas. (sic). **El Magistrado Presidente e Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día veinte de julio de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las **diecisiete horas con cuarenta minutos** del día de hoy veinte de julio de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los promoventes, autoridad responsable, tercero interesado y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veinte de julio de dos mil veintiuno**, constante de cuatro páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa el acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral del Estado de Campeche





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y REQUERIMIENTO

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/11/2021.

PROMOVENTES: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y MARÍA ISABEL MOLINA BARRADAS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 21 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN XPUJIL (*sic*).

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 21, CON SEDE EN XPUJIL, CALAKMUL, CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: ELEAZAR IGNACIO DZIB EK, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA". (*sic*)

ACTO IMPUGNADO: "EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADO A CABO POR EL 21 CONSEJO DISTRITAL LOCAL, CON CABECERA EN XPUJIL, CELEBRADO EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS " (*sic*).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL.

Con fecha veinte de julio de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, con el estado que guardan los presentes autos, con el oficio identificado con la clave alfanumérica, con el oficio identificado con la clave alfanumérica INE/CAMP/JL/VE/750/2021 y documentación adjunta, misma que fuera remitida por Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Campeche del Instituto Nacional Electoral, y el oficio identificado con la clave alfanumérica CD21/275/2021 y documentación adjunta que remite Enrique Alfonso Castillo Hernández, Consejero Presidente del Consejo Electoral Distrital 21 con sede en Xpujil, Calakmul, Campeche, documentación toda que fuera presentada ante la Oficialía de partes de este órgano



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y REQUERIMIENTO

jurisdiccional electoral los días dieciséis y diecisiete de julio respectivamente de la presente anualidad. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

Vistos: El estado que guardan los presentes autos: -----

ACUERDA:

PRIMERO: Cumplimiento de requerimiento. Se tiene por cumplido en tiempo y forma el requerimiento efectuado mediante acuerdo de fecha catorce de julio de la presente anualidad, a Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Campeche del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual remite la siguiente documentación: -----

Original del oficio identificado con la referencia alfanumérica INE/CAMP/JLNE/750/2021 con el asunto: Cumplimiento a requerimiento, Expediente: TEEC/JIN/GOB/11/2021, de fecha 15 de julio de 2021, dirigido al Lic. Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, firmado por la Lic. Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, constante de 1 foja. -----

Documentos anexos: -----

Original del oficio identificado con la referencia alfanumérica INE/CAMP/JUVE/748/2021, con el asunto: Requerimiento, de fecha 15 de julio de 2021, dirigido al Lic. Omar de Jesús Valle Flores, Vocal Ejecutivo de la 01 Junta Distrital Ejecutiva y a la Lic. Elizabeth Hernández Loyola, Vocal Ejecutiva de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en Ciudad del Carmen, Campeche, firmado por la Lic. Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, constante de 1 foja. -----

Acuse original del oficio identificado con la referencia alfanumérica INE/01JD-CAMP/VS/0411/2021, con el asunto: Se remiten Listas Nominales, de fecha 16 de julio de 2021, dirigido a la C. Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal Ejecutiva de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en Campeche, firmado por el Lic. Héctor Mariano Sarmiento Berzunza, Vocal Secretario de la 01 Junta Distrital Ejecutiva, constante de 1 foja. -----

Acuse original del oficio identificado con la referencia alfanumérica INE/02-JDE-CAMPNS/0262/2021, con el asunto: Remisión de copias certificadas, de fecha 15 de julio de 2021, dirigido a la Lic. Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Campeche, firmado por el Lic. Roberto Arellano Segoviano, Vocal Secretario de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Campeche, constante de 1 foja. -----

Documentación toda que se acumula a los autos para que obre conforme a derecho corresponda. -----

SEGUNDO: Cumplimiento de requerimiento. Se tiene por cumplido el requerimiento efectuado mediante acuerdo de fecha catorce de julio de la presente anualidad, a Enrique Alfonso Castillo Hernández, Consejero Presidente del Consejo Electoral Distrital 21 con sede en Xpujil, Calakmul, Campeche, mediante el cual remite la siguiente documentación: -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y REQUERIMIENTO

Original del oficio identificado con la referencia alfanumérica CD21/275/2021, con el asunto: El que se indica, de fecha 16 de julio de 2021, dirigido al Mtro. Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por el C. Enrique Alfonso Castillo Hernández, Presidente del Consejo Electoral Distrital 21 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 1 foja escrita de un solo lado.

Documentos anexos:

Copias certificadas de los Recibos de Entrega del Paquete Electoral, Distrito: 13, Municipio: Escárcega, Sección: 0361, Casilla: Básica; Distrito: 21, Municipio: Calakmul, Sección: 0416, Casilla: Básica; Distrito: XXI, Municipio: Calakmul, Sección: 0417, Casilla: Contigua 1; Distrito: 21, Municipio: Calakmul, Sección: 0417, Casilla: Contigua 2; Distrito: 21, Municipio: Calakmul, Sección: 0425, Casilla: Contigua 1; Distrito: 21, Municipio: Calakmul, Sección: 0426, Casilla: Extraordinaria 1 y Distrito: 21, Municipio: Calakmul, Sección: 0426, Casilla: Contigua, certificadas por el C. Oscar Alejandro Cauich Duarte, Secretario del Consejo Distrital 21, dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 7 fojas.

Documentación toda que se acumula a los autos para que obre conforme a derecho corresponda.

TERCERO: Requerimiento con apercibimiento. De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por los promoventes, requiérase mediante oficio a Enrique Alfonso Castillo Hernández, Consejero Presidente del Consejo Electoral Distrital 21 con sede en Xpujil, Calakmul, Campeche, para que se sirva remitir la siguiente documentación:

- Copias certificadas de constancias de clausura correspondientes a las casillas:-

159 B1	173 C2
--------	--------

Hágasele saber que cuenta con el plazo de cuarenta y ocho horas (48) contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, remita a esta autoridad la documentación solicitada, con el apercibimiento que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en término de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley.

Notifíquese por oficio, a Enrique Alfonso Castillo Hernández, Consejero Presidente del Consejo Electoral Distrital 21 con sede en Xpujil, Calakmul, Campeche, y a los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y REQUERIMIENTO

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP, MEX

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (20 de julio de 2021), entrego este expediente a la actuaría de este tribunal electoral del estado, para su diligenciación. -----